



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00367-00.

La agremiación implorante, a través de su endosatario en procuración, solicita cierto gravamen, consistente en el embargo y retención de cierta fracción del salario u honorarios, percibidos por el reclamado, en virtud de su vinculación con la *COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADO DE SEGURIDAD PRIVADA NACIONAL LTDA.*

Sin embargo, **desde ahora se advierte que es inviable ordenar el surtimiento del señalado gravamen**, en tanto que de ninguna manera se han especificado los datos de contacto de la reseñada colectividad destinataria, a fin de llevar a cabo los laboríos que le competen a la Judicatura, en aras de lograr la materialización de la correspondiente figura precautoria.

Lo anterior, con mayores veras, al ponerse de presente que, una vez constatadas las conducentes plataformas virtuales y las fuentes de información con las que cuentan los Estrados Judiciales, en lo absoluto se lograron obtener los reseñados datos, siendo que la aducida entidad no figura inscrita bajo el nominativo en alusión o con el NIT que se ha proporcionado.

En fin, **se deniega la imposición de la limitación en ciernes**, siendo tarea exclusiva del extremo activo de la litis plantear de manera apropiada el petitorio que nos atañe, como directo interesado en lograr la provisión de herramientas de garantía frente al débito del que es titular.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 30 DE ENERO DE 2023. SECRETARÍA
---

Firmado Por:  
Luis Carlos Villareal Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cf634803023566d09cd634957341bcd2579a92bc21c5483d40d915adff89281**

Documento generado en 26/01/2023 10:21:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**